



DECRETO ALCALDICIO N° 1443
APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA
REQUINOA, 06 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1308 de fecha 25.04.2016 que autoriza Contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, de las personas que a continuación se individualiza, quienes prestarán servicios de Monitor de Agrupación Folclórica:

1.- **Sebastián Zúñiga Valenzuela**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] 10, comuna de Requinoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica Patria Joven, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 304.000 impuesto incluido.

2.- **César Abraham Pavez Urrea**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Requinoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica La Flor del Copihue, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 304.000 impuesto incluido.

3.- **Luis Fidel Pavez Urrea**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica Entre Vestidos y Chamantos, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, y Agrupación Folclórica Paillacán por el periodo comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 608.000 impuesto incluido.

4.- **Juan Carlos Díaz Muñoz**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Requinoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica Zambos Corporales, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 304.000 impuesto incluido.

5.- **Beatriz Michelle Donoso Torres**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica Zambos Raíces del Carmen, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 304.000 impuesto incluido.

El Memo N° 1098 de fecha 05.05.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularización de Contrato de Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativo, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

**:
REGULARIZASE proceso administrativo.**

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.05.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. **César Abraham Pavez Urra**, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Requínoa, para cumplir función de Monitor Folclórico de Agrupación Folclórica La Flor del Copihue, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 38.000 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 304.000 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Programas Culturales, Talleres, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IGE/LSO/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
DAF (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)